

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**
Rad. Nro. **11001310302420230003500**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que precede, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto que libró mandamiento de pago de fecha 2 de febrero de 2023, en el sentido de remitir nuevamente el oficio de embargo del inmueble perseguido y tramitarlo por medio virtual ante su destinatario con copia a la apoderada actora a la dirección de correo electrónico judicial.castellanoscatherine@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.